

Visto el artículo 2045 del Código Civil en vigor;
Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Se concede autorización al Ilustre Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, para proponer y aceptar una transacción que ponga término á la litis que hace más de diez años tiene pendiente con la señora Dolores Escarramán, respecto á la reivindicación de un terreno en aquella ciudad, para mejorar el ornato de ella, abriendo calles y formando solares que produzcan nuevas entradas á la Común.

El presente Decreto será comunicado por la Secretaría de Estado correspondiente para los fines de ley.

Dado en el Palacio Nacional en Santo Domingo, Capital de la República, el 19 de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3097.—RESOLUCION del P. de la R. aceptando la modificación propuesta por el ingeniero Ad. Ferret, en representación del Comité de Dirección de los trabajos del “Ferrocarril Central Dominicano,” y autorizando á dicho Comité para que ejecute el proyecto conforme á dicha modificación.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la exposición dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en fecha 23 del presente mes, por el ingeniero Ad. Ferret, en representación del Comité de Dirección de los trabajos del “Ferrocarril Central Dominicano,” proponiendo una modificación en la construcción de la estación marítima de la línea, cuyos planos ha sometido también á la aprobación del Gobierno;

Vistas las facilidades que presenta la ejecución del proyecto de modificación para dar á las obras mayor solidez;

Vistas las razones expuestas por el señor Ingeniero Ad. Ferret, en la memoria dirigida al Ministerio de Fomento, razones todas que aseguran á las obras condiciones más ventajosas para la explotación y entretenimiento de la vía;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Aceptar la modificación propuesta y autorizar al Comité de Dirección para que ejecute el proyecto conforme á los planos sometidos al Ministerio y aprobados en esta fecha.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 24 de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 3098.—DECRETO del P. de la R. autorizando al I. Ayuntamiento de la común de Samaná para que pueda aceptar las proposiciones de arreglo que le hace el Sr. Canuto Cernuda, respecto de la litis que tienen pendiente ante la Suprema Corte de Justicia:

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que elevara al Poder Ejecutivo el Ilustre Ayuntamiento de Samaná, por órgano de su abogado constituido, el señor Federico Aybar, por la que solicita la autorización del Gobierno para poder aceptar las proposiciones de arreglo que le hace el señor Canuto Cernuda, comerciante de aquella ciudad, respecto á la litis pendiente en apelación por ante la Suprema Corte de Justicia, por recurso que intentó dicho Cernuda contra la sentencia del juzgado de 1ª Instancia de aquel Distrito